



Este artículo se encuentra disponible  
en acceso abierto bajo la licencia Creative  
Commons Attribution 4.0 International License

# Llapanchikpaq: Justicia

Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición  
de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

Vol. 6, n.º 8, enero-junio, 2024, 57-80  
Publicación semestral. Lima, Perú  
ISSN: 2709-6491 (En línea)  
DOI: <https://doi.org/10.51197/lj.v6i8.974>

## Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual

Vulnerability Factors in Children and Teenagers Victims of Sexual  
Violence

Fatores da vulnerabilidade em crianças e adolescentes vítimas da  
violência sexual

**SHERLY TANIA BUSTAMANTE MAITA**  
Pontificia Universidad Católica del Perú  
(Lima, Perú)

Contacto: [sbustamantem@pucp.edu.pe](mailto:sbustamantem@pucp.edu.pe)  
<https://orcid.org/0000-0003-2921-8591>

**EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO**  
Poder Judicial  
(Lima, Perú)

Contacto: [evillanuevaa@pj.gob.pe](mailto:evillanuevaa@pj.gob.pe)  
<https://orcid.org/0009-0009-6761-2726>

## RESUMEN

La violencia sexual es un problema multidimensional con una incidencia ascendente, sus consecuencias generan estragos a corto y a largo plazo en la víctima, así como en la sociedad. De acuerdo con la teoría de la vulnerabilidad, existen factores individuales que hacen que una persona sea más susceptible de padecer algún daño producto de las condiciones ambientales. Los menores de edad son vulnerables a ser víctimas de violencia sexual por su etapa evolutiva, y adicionalmente existen otros factores que actúan como catalizadores de la victimización, los cuales no siempre son identificados oportunamente por los auxiliares y los operadores del derecho. Bajo un enfoque cualitativo y producto de la revisión de la literatura científica, así como de las «Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad», el presente artículo sistematiza una serie de factores de vulnerabilidad en los casos de violencia sexual y los medios necesarios para su evaluación. Los resultados diferencian nueve tipos de factores de vulnerabilidad que pueden ejercer como mediadores del impacto de la violencia sexual en este grupo etario. Asimismo, se recomienda que la evaluación de la vulnerabilidad se efectúe desde un enfoque interdisciplinario y forense con el fin de obtener resultados que formen parte del acervo probatorio dentro del proceso penal.

**Palabras clave:** victimización; niños y adolescentes; delitos contra la libertad sexual; población vulnerable; prueba.

**Términos de indización:** niño; adolescencia; abuso sexual, grupo desfavorecido; procedimiento legal (Fuente: Tesoro Unesco).

## ABSTRACT

Sexual violence is a multidimensional problem with an increasing incidence, its consequences generate short and long term havoc on the victim, as well as on society. According to the theory of vulnerability,

there are individual factors that make a person more susceptible to suffering damage from environmental conditions. Minors are vulnerable to being victims of sexual violence due to their evolutionary stage and in addition there are other factors that act as catalysts for victimization, which are not always identified in a timely manner by legal assistants and operators. Under a qualitative approach and product of the review of scientific literature, as well as the «Brasília Rules on Access to Justice for People in Vulnerable Conditions», this article systematizes a series of vulnerability factors in cases of violence. sexual and the means necessary for its evaluation. The results differentiate nine types of vulnerability factors that can act as mediators of the impact of sexual violence in this age group. Likewise, it is recommended that the vulnerability assessment be carried out from an interdisciplinary and forensic approach, in order to obtain results that form part of the body of evidence within the criminal process.

**Key words:** victimization; children and adolescents; crimes against sexual freedom; vulnerable population; proof.

**Indexing terms:** children, adolescence; sexual abuse; disadvantaged group; legal procedure (Source: Unesco Thesaurus).

## RESUMO

A violência sexual é um problema multidimensional com incidência crescente, suas consequências geram estragos a curto e longo prazo para a vítima, bem como para a sociedade. Segundo a teoria da vulnerabilidade, existem fatores individuais que tornam uma pessoa mais suscetível a sofrer danos decorrentes das condições ambientais. Os menores são vulneráveis a serem vítimas de violência sexual devido ao seu estágio evolutivo e além disso existem outros fatores que funcionam como catalisadores da vitimização, que nem sempre são

identificados atempadamente pelos assistentes e operadores jurídicos. Sob uma abordagem qualitativa e produto da revisão da literatura científica, bem como das «Regras de Brasília sobre Acesso à Justiça para Pessoas em Condições de Vulnerabilidade», este artigo sistematiza uma série de fatores de vulnerabilidade em casos de violência sexual e os meios necessários para sua avaliação. Os resultados diferenciam nove tipos de fatores de vulnerabilidade que podem atuar como mediadores do impacto da violência sexual nesta faixa etária. Da mesma forma, recomenda-se que a avaliação da vulnerabilidade seja realizada a partir de uma abordagem interdisciplinar e forense, a fim de obter resultados que façam parte do acervo probatório do processo penal.

**Palavras-chave:** vitimização; crianças e adolescentes; crimes contra a liberdade sexual; população vulnerável; prova.

**Termos de indexação:** criança; adolescência; abuso sexual; grupo desfavorecido; procedimento legal (Fonte: Unesco Thesaurus).

**Recibido:** 31/03/2024  
**Aceptado:** 14/06/2024

**Revisado:** 04/04/2024  
**Publicado en línea:** 30/06/2024

## 1. INTRODUCCIÓN

La teoría de la vulnerabilidad es un concepto que pertenece al campo de la salud pública y es entendida como el nivel de susceptibilidad de una persona para adquirir una enfermedad. Estas características individuales son conocidas como factores de vulnerabilidad y se presentan a nivel físico, psicológico y social, de tal forma que existen grupos poblacionales que son más vulnerables que otros bien sea por su género, su edad, su predisposición genética, sus condiciones socioeconómicas, educativas o su procedencia étnica, entre otros

factores. El reconocimiento de las personas vulnerables así como de los grupos vulnerables facilita e incrementa la efectividad de las actividades de prevención secundaria, de tal forma que los diagnósticos y las tareas de abordaje son más precisos y toman menos tiempo (Chesnay y Anderson, 2016, pp. 5-14). En ese sentido, los menores de edad reúnen un grupo de condiciones que los hacen más susceptibles a padecer de diversas enfermedades como a ser pasibles de diferentes actos ilícitos.

Los niños y adolescentes por su naturaleza se encuentran en proceso de desarrollo multidimensional, de tal forma que si bien es cierto pueden comunicarse, muchos de ellos aún no comprenden los términos abstractos; si bien algunos pueden realizar operaciones matemáticas, no obstante aún no son capaces de planificar su proyecto de vida o adaptarse a los cambios y estresores hallados en su medio (García y Delval, 2019, pp. 8-17).

Por largo tiempo se ha mantenido la creencia de que la violencia sexual se subsume al acto de acceso carnal de una persona mayor de edad hacia una menor de edad, y en el que siempre se hace empleo de la fuerza física; asimismo, se ha relacionado a ideas como la honorabilidad de la víctima o la descalificación por su estilo de vida (Defensoría del Pueblo, 2007, p. 65; Poder Judicial, 2021, p. 5). Lo cierto es que las violencias sexuales se manifiestan bajo distintas modalidades y van más allá del contacto físico, se presentan bajo las figuras de acoso sexual, tocamientos indebidos, matrimonios forzados, hostigamiento sexual, entre otras (Organización Mundial de la Salud, 2013, pp. 1-6). Asimismo, se sabe que las víctimas tienen características sociodemográficas diversas, es decir que no siempre son mujeres, también hay varones vulnerados, que provienen de distintos estratos socioeconómicos, de diferentes niveles educativos, etc. (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021, pp. 33-37; Niño de Rivera et al., 2021, pp. 1-4).

En toda dinámica de violencia sexual a un menor de edad, se halla la presencia de un desequilibrio de poder de tal forma que el agresor puede ser un familiar, un docente, un conocido de la familia, etc., mientras que la víctima se halla en un contexto de desventaja o vulnerabilidad (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021, pp. 39-42). Esta diferencia de poderes incrementa la reprochabilidad de la acción delictiva y son descritas en las circunstancias agravantes en delitos como la violación sexual de tal forma que el inciso 11 del artículo 170 del Código Penal Peruano indica que una agravante del delito se comete cuando la víctima tiene entre 14 y menos de 18 años de edad; asimismo, el artículo 173 del mismo Código hace referencia a que la violación sexual a una menor de 14 años tiene una pena de cadena perpetua (Código Penal, 2024, pp.181-185).

Asimismo, dentro de los medios de prueba en estos delitos, se hace énfasis en los informes periciales psicológicos y sociales que acreditan la presencia de cuadros de afectación, la cual es experimentada por los menores como producto de un evento de connotación sexual. Con respecto a los informes periciales en psicología forense, se aprecia que un amplio número de profesionales orientan sus esfuerzos en determinar la presencia o ausencia del cuadro de afectación psicológica; no obstante, dejan de lado la identificación de factores de vulnerabilidad; a pesar de que constituye un objetivo de la evaluación psicológica forense de acuerdo con la guía de evaluación vigente (Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364, 2021, p. 35), acuerdos internacionales y jurisprudencia (Acuerdo Plenario 001-2016/CJ-116, p. 44; Rodas, 2022, p. 341).

Ahora bien, es evidente que los menores de edad son vulnerables por su condición de tal, por sus escasos años y su limitada experiencia para conducirse en la vida, y sus limitadas estrategias de afrontamiento;

empero, la vulnerabilidad traspasa la edad cronológica de un niño o un adolescente. Es decir que existen otros factores que se suman a su condición de vulnerabilidad y están representados por variables como el género, la discapacidad, la enfermedad, etc.; situaciones que no han sido elegidas por el menor de forma voluntaria y que lo colocan en una situación de indefensión en comparación con personas que tienen mayor edad.

Como parte de la regulación jurídica internacional, una comisión internacional de juristas ha tenido la tarea de integrar un grupo de buenas prácticas a fin de coadyuvar en el acceso a la justicia a este grupo de personas vulnerables (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2008, p. 21) y dentro de su contenido encomienda a los países tratantes la difusión y visualización de las condiciones de vulnerabilidad en distintas poblaciones. El presente artículo ha buscado responder a estas tareas, enfatizando en la población de niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual bajo distintas modalidades.

Así mismo, los resultados de esta revisión e identificación conceptual se materializan en una propuesta para valorar cada uno de los factores de vulnerabilidad bajo un abordaje de cooperación entre distintas disciplinas científicas y tomando en cuenta que muchos de los factores de vulnerabilidad se presentan de forma concomitante (Jacobs, 2022, p. 16) e incrementan el nivel de susceptibilidad victimológica en un niño o adolescente.

## **2. VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Echeburúa y Guerricaechevarría (2021) sostienen que una modalidad de violencia que no diferencia los diversos factores sociodemográficos, culturales, estratos sociales y económicos, etc., es la violencia sexual. Esta situación, por lo general, ocurre cuando una persona mayor

que el niño es la responsable de realizar actos de connotación sexual. Estas conductas están dirigidas a un menor de edad, quien siempre se encontrará en una situación de vulnerabilidad. Bajo esta dinámica, son muchos los agresores que se aprovechan del poder, así como de la confianza que los menores han depositado previamente (Women's Department Ministry of Human Development, 2012, pp. 10-17).

Acorde con la victimología, se aprecia que en reiteradas ocasiones las víctimas de violencia sexual se sienten responsables de los hechos ocurridos (Finkelhor, 2005, p. 43) y temen el estigma social a los que pueden estar expuestas; en otros contextos, desconocen el procedimiento a seguir para denunciar la violencia sexual, y en otro grupo de víctimas se sienten desalentadas para presentar su demanda, puesto que percibe que el sistema de justicia va a actuar de forma lenta (Defensoría del Pueblo, 2007, p. 184). Estas circunstancias agravan la condición de la víctima, en tanto que la misma se autopercibe con menor dignidad, y a su contexto como un lugar inseguro y altamente hostil (Acuña, 2014, pp. 62-66). La lejanía que siente el menor vulnerado para alcanzar justicia constituye un problema no solo para el menor, sino también para sus múltiples contextos de relación; por lo tanto, el reconocimiento de sus condiciones de vulnerabilidad ayudará a que el abordaje de la víctima no sea asistencialista y tampoco indiferente, sino que esté atestado de respeto por la dignidad y por todos los demás derechos del menor, durante y después de todo el proceso de develamiento y posterior denuncia.

A diferencia de lo que se creía en épocas pasadas, la violencia sexual no se circunscribe a acceso carnal sexual, sino que cualquier tipo de conducta que implique contacto físico, lenguaje no verbal, discurso inapropiado, etc., y que tenga connotación sexual sin el expreso consentimiento de la persona receptora se constituye en una forma de violencia sexual. Es decir que un factor que define la violencia sexual es la falta de consenso para las personas mayores de 18 años, así mismo



en el caso de los niños, niñas y adolescentes. A pesar de que puede consentimiento aparente en el caso de un menor de edad, este último deberá ser valorado a la luz de su madurez psicológica (cognitiva, volitiva y afectiva).

Como producto de la revisión de las características de las víctimas de violencia sexual se sabe que muchas personas podrían llegar a ser víctimas de violencia sexual; no obstante, existe una mayor cantidad de víctimas mujeres menores de edad vulneradas en su mayoría por varones mayores de edad. Las modalidades van desde el contacto carnal hasta la exposición de material pornográfico, no apto para menores de edad por razones obvias. Tomando en cuenta que, durante la dinámica delictiva, la persona agresora no siempre emplea la fuerza física, así mismo después del evento de connotación sexual el menor no necesariamente demuestra incomodidad o insatisfacción, obviamente, no puede interpretarse como la ausencia de vulneración de los derechos del menor. Muchas veces, el menor por su etapa de desarrollo carece de conceptos que le permitan valorar de manera negativa o positiva un evento vivido, y como es de comprender, mucho menos bajo la mirada de la vulneración de sus derechos fundamentales.

Asimismo, resulta de vital importancia conocer algunas de las modalidades que se subsumen en la categoría de violencia sexual, teniendo en consideración que no se puede comparar de forma arbitraria el nivel de afectación que cada una provoca en los menores; en tanto, se sabe que el nivel de afectación está sujeto a la presencia de factores mediadores diversos como las características del desarrollo de la personalidad, los factores protectores como la resiliencia, las redes de apoyo social, la capacidad de adaptación, la vulnerabilidad, entre otros.

## Tabla 1

### *Modalidades de la violencia sexual*

<b>Con contacto físico</b>	<b>Sin contacto físico</b>
Violación sexual (existe presencia del acto carnal, mediante la penetración al cuerpo del menor, con un objeto o cualquier parte del cuerpo).	Acoso sexual
Tocamientos indebidos de parte del agresor al menor, de parte del menor a terceros (bajo el mandato del agresor), así como de parte del menor al agresor.	Exposición de imágenes con contenido sexual o del cuerpo del agresor, en las que se muestran las partes íntimas descubiertas (incluyendo la masturbación del agresor en frente del menor). Dentro de esta área, también se encuentra la negligencia parental, cuando el menor es expuesto a percibir las relaciones sexuales que tienen los progenitores, por descuido, así como por la cohabitación con el menor.
Trata de personas en las modalidades de explotación sexual y matrimonios forzados con menores de edad.	Observar al menor, mientras este se encuentra desnudo (mientras se da una ducha o en cualquier otro contexto).

Fuente: Adaptado de Arbulú, 2019, p. 143; Goldson, 2022; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021.

Por otro lado, existe evidencia que muestra que muchos perpetradores de la violencia sexual con contacto, previamente, han ejecutado actos de violencia sexual sin realizar tocamientos al menor agraviado, es decir que para llegar a consumar el acto de la penetración, habrían estructurado su conducta a modo de aproximaciones sucesivas, con el objetivo de que el menor no muestre sintomatología ansiosa frente a hecho; no obstante, esta ausencia de temor no evita que el menor muestre manifestaciones psicopatológicas a largo plazo así como otras consecuencias.

### 3. EL MODELO ECOLÓGICO DE LA VIOLENCIA Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL

El empleo de un modelo para explicar un determinado fenómeno coadyuva a tener una mejor comprensión de la situación problemática; este es el caso de la violencia como problema jurídico, social y de salud pública. El modelo ecológico cumple con esta función, se denomina así porque en su descripción comprende varios contextos donde se desarrolla e interactúa la persona, es decir que no la percibe de forma aislada. Este modelo ha sido empleado y recomendado por la Organización Mundial de la Salud con el fin de explicar el fenómeno de la violencia de pareja, intergeneracional y otras modalidades (Etienne et al., 2013).

Así también, el modelo ecológico permite la identificación de los factores de vulnerabilidad, riesgo y protección de un determinado problema; y al determinar estos factores, más adelante se pueda abordar la construcción de las diligencias necesarias para buscar su prevención integral. Gracias a este modelo se ha logrado identificar los factores de vulnerabilidad a la victimización de diversas formas de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (Van y Ploem, 2019).

Por otro lado, dentro del modelo en mención, resulta sorprendente la cantidad de veces en las que se emplean como sinónimos los términos «vulnerabilidad» y «riesgo»; más allá de las consecuencias en el orden semántico, es posible que se genere confusión y esta inadecuada identificación desencadene en la desprotección de la menor víctima de violencia sexual, a través de prácticas revictimizantes. Cuando los factores se encuentran dentro del individuo, son denominados «factores de vulnerabilidad»; y cuando estos factores caracterizan el contexto que se encuentra fuera del cuerpo y/o psique del individuo, son denominados «factores de riesgo».

Las condiciones que colocan a los menores en una situación de riesgo y que se relacionan con la violencia sexual se encuentran dentro de los sistemas relacionales del menor. Están presentes desde la cultura donde se desenvuelve el niño y sus demás sistemas, así como la familia y la escuela, historias de victimización previa, hábitos y costumbres que han normalizado la violencia sexual, la pertenencia a un grupo excluido, tener progenitores negligentes que carecen de competencias parentales, o bien que se encuentran presos, que son inmigrantes, en están en estado de pobreza y analfabetismo, alejados de la urbe, con enfermedades mentales o físicas, o que tienen una lengua diferente, entre otras condiciones externas (ONU, 2020, Arrom et al., 2022).

#### **4. FACTORES DE VULNERABILIDAD**

Los factores de vulnerabilidad están compuestos por un conjunto de condiciones ajenas a la voluntad de la persona y representan limitaciones para ejercer sus derechos (Stanko, 2009), entre ellos, lograr acceder al sistema de Justicia. A diferencia de los factores de riesgo, las condiciones de vulnerabilidad son condiciones internas y están ubicadas en el sistema individual acorde con el modelo ecológico de la violencia. Uno de los documentos normativos de corte internacional que se tiene para la sistematización de los factores de vulnerabilidad es el grupo de medidas conocido como «Las 100 Reglas de Brasilia» y que, a su vez, conforman un grupo de medidas que buscan acercar a las poblaciones vulnerables al acceso a la Justicia. Este documento tiene más de 14 años de haber sido aprobado en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. En el Perú, acorde con la Resolución Administrativa del Poder Judicial n.º 198-2020-CE-PJ, se ratifica la práctica y el empleo de las definiciones de vulnerabilidad así como de su clasificación:

Tabla 2

## Factores de vulnerabilidad reconocidos por las 100 Reglas de Brasilia

Factores	Definición	Afectación en el ejercicio de los derechos	Valoración
Grupo etario	<p>Acorde con la edad cronológica, los menores de edad se constituyen como población vulnerable, toda vez que se encuentran en desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el ámbito físico, suelen tener menos fuerza y resistencia que una persona adulta.</li> <li>Con respecto al ámbito social, se muestran más confiados y con un juicio crítico limitado con respecto a su entorno, por ejemplo, a consumir contenido altamente peligroso en línea. Asimismo, suelen ser más influenciados por temor a no pertenecer a un determinado grupo de referencia. De igual modo, les resulta más complicado sobreponerse a una ruptura de pareja, que a un adulto promedio.</li> <li>En el aspecto psicológico, es evidente que sus procesos cognitivos, afectivos, motivacionales y volitivos también se encuentran evolucionando; de tal forma que es posible que arribe a conclusiones erradas, sea poco prudente al tomar sus decisiones, es inmediatista, emotivo, etc.; es decir, características que responden a la edad del menor.</li> <li>Este proceso de desarrollo se relaciona con el desconocimiento que tiene el niño de sus derechos, así como de las instancias a las que puede recurrir a denunciar arbitrariedades y abusos, lo cual también forma parte del desconocimiento frente a la diferenciación entre las caricias positivas y negativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En primera instancia, se toma conocimiento de la edad cronológica del menor a través de su Documento de Identidad.</li> <li>Desde la medicina, existen medidas, como la escala de Tanner, que dan cuenta del nivel de madurez de la persona acorde con sus características físicas.</li> <li>Sobre los factores de desarrollo involucrados en las relaciones sociales del menor, el abordaje puede ser realizado desde el Trabajo Social.</li> <li>Con respecto a los procesos psicológicos (cognitivos, afectivos, motivacionales y volitivos), se realizará una aproximación desde la psicología, a través de una gama variada de técnicas e instrumentos.</li> </ul>

Factores	Definición	Afectación en el ejercicio de los derechos	Valoración
Género	<p>Está definido por el grupo de características que la sociedad le atribuye a una persona, acorde a su sexo biológico. Mientras que la identidad de género viene a ser la representación personal que se tiene con respecto a la propia sexualidad y que no necesariamente coincide con el sexo biológico.</p>	<p>Acorde con el desarrollo histórico, se aprecia que el género femenino ha recibido un menor reconocimiento de derechos en comparación con el masculino; incluso, actualmente, existen sociedades, donde aún persiste esta forma de discriminación. Asimismo, las diversas identidades de género han recibido un trato discriminatorio, de tal forma que la pertenencia a una identidad de género distinta del sexo biológico, se constituiría en sí misma como un factor de vulnerabilidad.</p> <p>Por otro lado, el cuadro psicopatológico conocido como «disforia de género», también forma parte de un factor de vulnerabilidad; en tanto que su presencia le genera al menor una sensación subjetiva de preocupación y malestar frente a la falta de concomitancia entre su sexo biológico y su identidad de género.</p>	<p>Es importante evitar los prejuicios durante el trato brindado dentro de las instituciones, así como dar por sentado el género del menor producto de la observación, de tal forma que después de haber edificado un vínculo de confianza con el menor, se pueda dar paso a abordar sobre su identidad de género, lo cual puede realizarse con distintos profesionales.</p>
Situación física o mental (temporal o permanente)	<p>La salud está definida como el estado de bienestar que va más allá de la ausencia de enfermedad, este equilibrio permitirá al menor, gozar de una buena calidad de vida.</p>	<p>Cuando el menor presenta dolencias físicas o trastornos mentales, resultará muy complejo para que logre desarrollarse en todos los ámbitos de su vida, tal como lo haría otro niño de su edad que no padece de ninguna dolencia.</p>	<p>La mejor forma de tomar conocimiento de la existencia de este factor de vulnerabilidad es a través de los documentos de atención de servicios de salud que ha recibido el menor. Con respecto a la discapacidad intelectual, se puede optar por una valoración psicológica y/ o psiquiátrica.</p>

Factores	Definición	Afectación en el ejercicio de los derechos	Valoración
Estrategias de afrontamiento	<p>Son las respuestas que tienen las personas frente a situaciones estresantes. Estas respuestas no siempre son saludables, algunas estrategias pueden colocar en riesgo la estabilidad de la persona.</p>	<p>Naturalmente, cuando una persona se encuentra en un nivel óptimo de desarrollo psicológico, es posible apreciar una adaptación saludable y ajustada frente a situaciones inesperadas y negativas. Tal es el caso, de los menores expuestos a modelos inadecuados de afrontamiento y que por su edad carecen de conocimiento para afrontar situaciones altamente estresantes.</p> <p>Las formas más comunes de afrontar situaciones y que los hacen vulnerables son «guardar el secreto», desregulación emocional, consumo de sustancias psicoactivas, realizar conductas autolíticas, culparse, así como justificar la violencia, etc., siendo preciso mencionar que ningún menor conoce de forma autónoma las mejores estrategias de afrontamiento.</p>	<p>La valoración de las estrategias de afrontamiento debe ser realizada por el psicólogo forense quien, ayudado de las técnicas e instrumentos, podrá brindar un dictamen objetivo de las mismas.</p>
Circunstancias económicas	<p>De acuerdo con el método de las necesidades básicas insatisfechas, se define a la pobreza como la situación en la que el menor presenta carencias críticas.</p>	<p>Las carencias críticas que definen a la pobreza y que se encuentran presentes en el menor se dividen en cuatro áreas principales: la carencia de tener una vivienda digna, no solo la carencia de una casa, también encontrarse en una situación de hacinamiento, contra con servicios básicos de calidad mínima o no contar con ellos; como la falta de agua saneada, servicios de alcantarillado, así como la energía. De igual modo, no encontrarse inmerso dentro del servicio educativo o en su defecto no asistir de forma constante, así como no recibir un adecuado seguimiento que garantice un aprendizaje de calidad; por otro lado, la presencia de un ingreso mínimo por parte de la persona que es la cabeza de la familia a la que pertenece el menor.</p>	<p>La valoración de la situación socioeconómica será realizada por el Trabajador Social, quien reúne las competencias para dictaminar las necesidades no satisfechas que presenta el menor.</p>

Factores	Definición	Afectación en el ejercicio de los derechos	Valoración
Condiciones étnicas y/o culturales	Las costumbres y los hábitos de cada comunidad han sido y son reconocidos por la legislación peruana vigente; de tal forma que muchos de ellos forman parte de la identidad; no obstante, algunas prácticas pueden ser poco favorables para el desarrollo del menor.	Comunidades donde se ha institucionalizado la discriminación de la identidad femenina, donde por su condición de tal, las niñas reciben un trato diferenciado, así como espacios donde es una práctica asidua el cuidado de los hermanos menores por parte de los mayores, el trabajo infantil, así como cuando se percibe al menor como un adulto en miniatura, con las mismas responsabilidades, etc.	La forma más recomendable de dar cuenta de este grupo de factores de vulnerabilidad es través del peritaje antropológico de carácter social, donde el profesional experto será el más indicado para establecer cuáles son las prácticas instauradas en la comunidad y que al formar parte del bagaje cultural se vulnera los derechos de los menores que pertenecen a la misma, situación que coloca en un contexto poco favorecedor para el desarrollo del niño o niña, en comparación con sus pares.
Idioma y capacidad de comunicarse	Gracias al idioma, las personas pueden comunicar sus ideas, intereses, así como sus necesidades. La materialización de esta función dependerá de factores como el desarrollo del lenguaje.	Cuando el menor presenta una forma de comunicarse que escapa al promedio de la comunidad se puede establecer como un factor de vulnerabilidad. Tal es así que si un menor experimenta una situación negativa a su integridad y habla una lengua diferente al español o si se comunica a través del lenguaje de señas y el interlocutor carece de conocimientos sobre la misma, la comunicación se encontrará limitada y se perderá información muy valiosa para comprender las experiencias vividas por el menor.	Para determinar la forma que tiene el menor de comunicarse sería suficiente con observarlo cuando se interactúa con él o ella, así como de la entrevista con el adulto que lo acompaña. Sin embargo, es posible que los menores sean encontrados solos y se encuentren en un estado de mutismo; no porque no manejen el idioma sino por temor al interlocutor. Por lo tanto, es recomendable que el establecimiento del idioma y de la forma de comunicación que emplea el menor, sea valorada también bajo un ambiente cómodo para el niño.



Factores	Definición	Afectación en el ejercicio de los derechos	Valoración
Migración	Este fenómeno social, ocurre cuando el menor es trasladado de su ciudad de origen a otro territorio por diversas cuestiones.	La sola idea de cambiar de vivienda, de vecindario o de ciudad que experimenta un niño, le genera miedo en diferentes niveles; el temor a lo desconocido, a perder a sus amigos, así como a su estatus. Por lo tanto, encontrarse en una condición de migrante lo convierte en una persona vulnerable, en adición a factores concomitantes como la falta de una vivienda o un empleo para sus cuidadores que aseguren su mantención.	La condición de migrante del menor puede ser conocida a través de la verificación del Documento de Identidad del menor o a través de la información del adulto acompañante.
Privación de la libertad	Es entendida como la reclusión de una persona, limitando sus derechos como la circulación por diversos espacios.	Este factor de vulnerabilidad se encuentra presente tanto en los menores infractores a la ley penal que se encuentran reclusos en los centros reformativos para menores, así como en el caso de niños o adolescentes institucionalizados por presentar algún trastorno mental.	La forma de valorarlo es través de la observación del lugar donde se encuentran, así como de los documentos que dan cuenta de la reclusión o de su internamiento.

*Fuente:* Adaptado de las 100 Reglas de Brasilia, Van y Ploem (2019), Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364 (2021), Echeburúa y Guerricaechevarría (2021)

Se tiene conocimiento que los factores de vulnerabilidad se suelen presentar de forma concomitante, lo cual genera condiciones que desencadenan en una mayor aflicción en el niño o adolescente. Acorde con la vigente Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley n.º 30364, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los factores de vulnerabilidad acrecientan el impacto de la situación negativa, en este caso particular, de la violencia sexual en el menor, por lo que es trascendental su correcta valoración y transcripción en el informe dirigido al operador de justicia.

## 5. CONCLUSIONES

- La violencia sexual implica una gama de diferentes hechos que atentan contra la dignidad y demás derechos de la persona, no se sintetiza solo en actos de contacto físico.
- Los menores de edad víctimas de violencia sexual no presentan siempre afectación psicológica.
- Los factores de vulnerabilidad y de riesgo explican la presencia de la afectación psicológica, así como de la intensidad, la duración y los principales síntomas.
- Una valoración inadecuada de los factores de vulnerabilidad presentes en las menores víctimas de violencia sexual generará un impacto negativo en la descripción de las consecuencias del evento, así como un abordaje incompleto.
- La vulnerabilidad de los menores no solo se explica por la edad cronológica; existen otros factores que limitan al niño, niña o adolescentes para el ejercicio de sus derechos.
- Los factores de vulnerabilidad identificados en diversas víctimas están contemplados en las 100 Reglas de Brasilia.

- La evaluación de los factores de vulnerabilidad en víctimas de violencia sexual requiere de un abordaje interdisciplinario.

## 6. RECOMENDACIONES

- La valoración de la vulnerabilidad en menores requiere de la construcción de distintas propuestas que se materialicen en herramientas metodológicas, las mismas que deben ser distribuidas de forma gratuita con todos los profesionales que abordan casos de violencia sexual en menores de edad.
- Los factores de vulnerabilidad en las menores víctimas de violencia sexual deben ser valorados por un equipo multidisciplinario que coopere entre sí y no solo por un psicólogo forense.
- La vulnerabilidad no debe ser confundida con el riesgo; ambos conceptos pertenecen a la salud pública y son complementarios.
- Se deben generar espacios de debate y de reflexión sobre las prácticas en la valoración de factores de vulnerabilidad como parte de las mesas de trabajo interinstitucionales y con participación de los representantes de la academia.

## REFERENCIAS

- Acuña Navas, M. J. (2014). Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención. *Medicina Legal de Costa Rica*, 31(1), 57-69. [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152014000100006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152014000100006&lng=en&tlng=es)
- Arbulú, V. (2019). *Delitos sexuales en agravio de menores de edad*. Gaceta Jurídica.

- Arrom, C., Romero, M., Melgarejo, O., Ureta, V., Maldonado, M., Ruoti, Aranda, Lo Bianco, A. y Samudio, M. (2022). Indicators of Child Sexual Abuse in Girls and Boys from Vulnerable Sectors of the Central Department and Asunción (2020). *Revista de la Sociedad Científica del Paraguay*, 27(2), 31-43.
- Chesnay, M., Anderson, A. y Anderson, B. (2016). *Caring for the Vulnerable: Perspectives in Nursing Theory, Practice, and Research*. Jones & Bartlett Publishers.
- Código Penal* (2024). Jurista editores.
- De Haas, S., van Berlo, W., Bakker, E., Vanwesenbeeck, I. (2012). Prevalence and Characteristics of Sexual Violence in the Netherlands, the Risk of Revictimization and Pregnancy: Results from a National Population Survey. *Violence and Victims*, 27(4). DOI: 10.1891/0886-6708.27.4.592
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2021). *Abuso sexual en la infancia*. Ciencias Sociales Ariel.
- Finkelhor, D. (2005). *El abuso sexual al menor: Causas, consecuencias y tratamiento psicosocial*. Editorial Pax México.
- García, J. y Delval, J. (coords.) (2019). *Psicología del Desarrollo I*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Goldson, B. (2002). *Vulnerable Inside: Children in Secure and Penal Settings*. Children's Society.
- Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley n.º 30364. (2021). Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_859296.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_859296.pdf)

- Informe Defensorial n.º 126. La aplicación de la justicia penal ante casos de violencia sexual perpetrados contra niñas, niños y adolescentes. Defensoría del Pueblo (2007). <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/1056137-informe-defensorial-n-126>
- Jacobs, A. (2022). *Assigning Responsibility for Children's Health When Parents and Authorities Disagree: Whose Child?* Springer.
- John, M. E. (2019). Sexual violence 2012-2018 and# MeToo: A touchstone for the present. *The India Forum*, 3.
- Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A. y Lozano, R. (eds.). (2013). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud (OMS). <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/oms/2002/es/103236>
- Ley n.º 30996. Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional. Diario Oficial *El Peruano* (27 de agosto de 2019). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/00bf72804f9fc09abd1bbd6976768c74/R.+A.+N%C2%B0+000198-2020-CE-PJ.PDF?MOD=AJPERES&CACHEID=00bf72804f9fc09abd1bbd6976768c74>
- Niño de Rivera, S., Castañeda, M., Llamas, M., Gonzáles, A., Vallarino, J., Balandra, J., García, E., y Raudales, J. (2021). No es no: Guía de actuación ante la violencia sexual en México: Conoce, actúa, denuncia y acompaña. Editorial Aguilar.
- Organización de las Naciones Unidas (2020). The Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence. <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/2020.08-UN-CRSV-Handbook.pdf>

- Organización Mundial de la Salud (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)
- Poder Judicial (noviembre de 2021). Boletín Jurídico 3: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/23b7888049c12407ad99fd9026c349a4/Bolet%C3%ADn+jur%C3%ADdico+delitos+contra+la+libertad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=23b7888049c12407ad99fd9026c349a4>
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (2008). Ministerio Público de la Defensa. Defensoría General de la Nación. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30061.pdf>
- Resolución Administrativa n.º 000198-2020-CE-PJ. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (30 de julio de 2020).
- Rodas, P. (2022). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Editorial UBILEX.
- Stanko, B. y Williams, E. (2009). Reviewing rape and rape allegations in London: What are the vulnerabilities of the victims who report to the police? En M. Horvath and J. Brown (eds.), *Rape; challenging contemporary thinking*, pp. 207-228. Willan Publishing.
- XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Women's Department Ministry of Human Development (2012). Handbook on Sexual violence: A resource guide to legislation, police, services and more. <http://www.humandevlopment.gov.bz/wp-content/uploads/2013/03/Sexual-Violence-handbook.pdf>

## **Financiamiento**

Autofinanciado.

## **Conflicto de interés**

Los autores declaran no tener conflicto de interés.

## **Contribución de autoría**

Sherly Tania Bustamante Maita: Recojo, análisis e interpretación de datos para el trabajo, la concepción del trabajo y redacción y revisión crítica al contenido intelectual importante.

Edwin Wilson Villanueva Altamirano: Recojo, análisis e interpretación de datos para el trabajo, la concepción del trabajo y redacción y revisión crítica al contenido intelectual importante.

## **Biografía de los autores**

Sherly Tania Bustamante Maita es docente universitaria y psicóloga investigadora en temas de victimología y violencia en poblaciones vulnerables, articulista y docente de la Consultoría Mexicana en Psicología Forense y Clínica, experta del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Es autora del cuento «Memorias de un peluche pirata: ¿qué siente un niño que vive violencia familiar?». Es maestra en Psicología Clínica, especialista en Psicología Forense y Criminología; con Máster en Planificación, estudios de postgrado en Educación Superior y Antropología Jurídica. Actualmente, está cursando el Doctorado en Psicología.

Edwin Wilson Villanueva Altamirano es abogado, graduado y titulado en la Universidad de San Martín de Porres. Es maestro en Derecho Penal en la Universidad Nacional Federico Villarreal; egresado del Doctorado en Derecho; egresado de la Maestría en Derecho Constitucional en la misma universidad; y egresado de la Maestría en Educación Superior y de Maestría en Antropología Jurídica de la

Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP). Actualmente, es estudiante de la Maestría en Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es juez penal titular del Juzgado Penal Colegiado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### **Correspondencia**

ps.tania.bustamante@gmail.com